

EN OTRO SE PUBLIQUE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

GOBIERNO DE CHILE
CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
06 NOV. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

CREA DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES EN EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y FIJA SUS SECCIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 06.11.2009 05091

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 5° n° 1, 9° n° 4 y 10 de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los artículos 1 y 32 del D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en las Resoluciones N°s 89 de 2004, 137 de 2006 y 196 de 2008, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo", como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, destinado a apoyar el desarrollo de las artes y al difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, el artículo 32 del D.F.L N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece como niveles de organización interna de los servicios públicos los de Dirección Nacional, Direcciones Regionales, Departamento, Subdepartamento, Sección y Oficina;

Que, para la organización inicial de los niveles jerárquicos del Consejo Nacional de la Cultura, a través de la dictación de la Resolución N° 89, de 06 de Mayo de 2004, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se estructuró el Servicio en Departamentos, creándose los Departamentos de Coordinación General de Fondos, Creación y Difusión Artística, Fomento y Desarrollo Cultural, Administración General y Jurídico, fijándose sus respectivas funciones;

Que, en orden a adecuar la organización del Servicio a sus nuevos desafíos y aumentar los niveles de eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus funciones, la estructura organizacional indicada fue modificada mediante la dictación de la Resolución N° 137, de 20 de Noviembre de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante la cual se establecieron como Departamentos del Servicio los de Creación Artística, Ciudadanía y Cultura, Planificación y Presupuesto, Administración General y Jurídico, estableciendo, asimismo, sus respectivas funciones;

Que, posteriormente, con idéntico propósito, se modificó la organización interna del Servicio, creándose, a través de la Resolución N° 196 de 22 de Septiembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Departamento de Recursos Humanos, fijándose sus respectivas funciones y modificando las funciones del Departamento de Administración General del Servicio;



Que, por su parte, en las definiciones de Política Cultural, formuladas por este Consejo para el periodo 2005-2010, en el ámbito de la Institucionalidad Cultural, se consulta la medida consistente en completar y consolidar a nivel nacional el proceso institucional iniciado por la Ley 19.891, adecuando el Servicio a los nuevos desafíos;

Que, en consonancia con lo anterior y con miras a la adecuación permanente de la organización interna del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a sus nuevos desafíos, a aumentar los niveles de eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus funciones y a optimizar los recursos humanos y materiales con que cuenta para el logro de sus fines, se estima necesario crear dentro de su actual organización el Departamento de Comunicaciones, dotarlo de las necesarias atribuciones legales para su adecuado funcionamiento y fijar su estructura interna así como las funciones que le competen a sus distintos niveles de organización, así como; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase, al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Departamento de Comunicaciones, que tendrá por función diseñar, planificar e implementar estrategias y campañas de comunicación destinadas a difundir los objetivos y actividades del Servicio y las políticas culturales del Gobierno de Chile, así como asesorar a sus autoridades en materia de difusión y gestión de la información generada por la institución, contribuyendo de este modo al cumplimiento de su objeto y funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establécese como estructura interna del Departamento de Comunicaciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la siguiente:

- a) Créase la **Sección de Prensa**, la que tendrá como funciones:
- 1) Difundir las actividades de la institución en los medios de comunicación a través de los diferentes instrumentos y géneros periodísticos y mantener vínculos permanentes con los medios de comunicación masiva en orden a ello.
 - 2) Implementar las estrategias de prensa del Servicio y prestar asesoría técnica en materias que vinculen al Servicio con los medios de comunicación.
- b) Créase la **Sección de Difusión y Posicionamiento Institucional**, la que tendrá como funciones:
- 1) La planificación, coordinación, diseño y ejecución de campañas comunicacionales y otras actividades destinadas a otorgar visibilidad al Servicio y proyectar su imagen e identidad corporativa, tanto en lo relativo a los medios de comunicación en sus diversos soportes como respecto de la comunidad.
 - 2) Velar por la coherencia de la imagen del Servicio en sus distintas aplicaciones y soportes, supervisando técnicamente la producción de todo material impreso, sonoro, audiovisual y electrónico desarrollado tanto por el Nivel Central como por las Direcciones Regionales del Servicio en que ésta sea utilizada o involucrada.
 - 3) Prestar asesoría técnica respecto del contenido y diseño de la página web del Servicio, gestionar su actualización permanente, y prestar apoyo técnico al desarrollo de otros sitios web de comunicación externa integrantes de la plataforma electrónica del Servicio.
- c) Créase la **Sección de Comunicación Interna**, la que tendrá como funciones:
- 1) Difundir las políticas, misión y estructura interna y actividades del Servicio a nivel intrainstitucional a través de los diversos medios de comunicación interna y soportes disponibles para ello.
 - 2) Diseñar, implementar y evaluar la implementación de programas de relaciones públicas internas en orden a contribuir al desempeño institucional, así como prestar asesoría técnica al Departamento de Recursos Humanos del Servicio en sus funciones relativas a cultura y cambio organizacional a fin de propender al mejoramiento de las relaciones de las personas que integran el Servicio.



- 3) Administrar los medios de comunicación interna del Servicio en cualquiera de sus soportes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


CONSEJO NACIONAL
MINISTRA
PRESIDENTA
PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

GMA
Resol. N° 04/804

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV y XV
- Dpto. de Creación Artística, CNCA.
- Dpto. de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Dpto. Jurídico, CNCA.
- Dpto. de Administración General, CNCA.
- Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Dpto. de Recursos Humanos, CNCA.
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.